

to, y allanaron ya en el caso preciso de hacer pronto
el pago por el credito de esta villa lo hace presente
para que deviene fondo de donde no haya contradio
cion alguna para el referido pago: Y por el voto
Juan Casiano. A las ve dize: recienta para aceptar
su voto tener presente las N. continuaciones, y q. en
todo caso superior a su voto a la conformidad de esta

villa plena
por el voto de Andres de Guada. ve dize, q. mi-
rando por el honor proprio de esta villa en receidia
tan unforme esta punto a entregar la proxiata
q. le corresponde como de los individuos de este
Ayuntamiento. no poseen todo tener variedad
de otros fondos. En manera la referida cantidad

El voto de Juan Lucas Suran. Dize: q. en perjuicio
de N. contra qualquiera otro sueldo, q. pueda
tener este gobierno de arafacer al comisionado q.
esta villa nombrado, y q. de su demora se puede seguir
de honor a este Ayuntamiento. y en perjuicio del
nombrado, por tanto esta pronto a contribuir

con la proxiata q. le corresponde
El voto de Diego Melgares dize, q. acompaando
se a lo espuesto por el voto de Juan Casiano super
de el credito de la villa por la ora de la via de dar
El voto de Juan de S. dize se conforma con lo es-

puesto por el voto de Juan Casiano
El voto de Juan Purniano dize esta pronto a con-
tribuir con la proxiata q. le corresponde como
uno de sus individuos

El voto de Juan Ferrucilla, dize: q. enterado de
lo espuesto por el voto de Diego Melgares, y ven
la una, y quanto de la taxa, y estar en esta plaza